



Resolución Jefatural

N° 217-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 16 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 00296-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por la Coordinadora de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 217-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 31 de agosto del 2021, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y Contratistas Generales HG Ingenieros E.I.R.L. suscribieron el Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Obra 4: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra en la I.E. N° 86105 (CL 017147) Región Ancash, Provincia de Huaraz, Distrito de Pampas Grande, CP La Victoria”, correspondiente al PEC N° 8-2021-MINEDU/UE-108.1, con un plazo de ejecución de obra de 35 (Treinta y cinco) días calendario y un monto total de S/ 87,062.10 (Ochenta y siete mil sesenta y dos con 10/100 soles);

Que, con fecha 22 de octubre del 2021, mediante Carta N° 008-2021/PEC 08-2021-HSED-GG, el Contratista presentó el primer y único entregable del Expediente Técnico en el marco del Contrato;

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, mediante Carta N° 705-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, PRONIED remitió al Contratista las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico;

Que, con fecha 3 de noviembre de 2021, mediante Carta N° 010-2021/PEC 08-2021-HSED-GG CONTRATISTAS GENERALES HG INGENIEROS EIRL, el Contratista presentó la subsanación a las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico para la revisión de PRONIED;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2021, mediante Informe N° 22-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA-DAL, el ingeniero Diego Andoa Llallico manifestó su conformidad con la revisión en la especialidad de Instalaciones Sanitarias comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, con fecha 8 de noviembre de 2021, mediante Informe N° 04A-11-2021-MECS/UGRD-PRONIED, el ingeniero Manuel Eusebio Calienes Santana manifestó su conformidad con la revisión en la especialidad de Instalaciones Eléctricas comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, con fecha 9 de diciembre de 2021, mediante Informe N° 09-2021/YAVV, el ingeniero Yuri Valverde Velásquez manifestó su conformidad con la revisión en la especialidad de Costos y Presupuesto comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, mediante Informe N° 029-2021-AGH-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA, el arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado manifestó su conformidad con la revisión en la especialidad de Arquitectura comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2021, mediante Informe N° 00003-CLC-APO-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA, el ingeniero Carlos López Chamorro manifestó su conformidad con la revisión en la especialidad de Estructuras comprendida en el Expediente Técnico Definitivo;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, mediante Informe N° 00296-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, la Coordinadora de Módulos Educativos concluyó con la evaluación del Expediente Técnico del Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Obra 4: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra en la I.E.





Resolución Jefatural

N° 217-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

N° 86105 (CL 017147) Región Ancash, Provincia de Huaraz, Distrito de Pampas Grande, CP La Victoria”;

Que, según dicho informe, de la revisión del Expediente Técnico del Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED efectuada por la entidad, se verificó que la mayor parte de la variación presupuestal se ha desarrollado en el costo directo de la infraestructura del presupuesto de ejecución de obra generados principalmente por el sinceramiento de los metrados y las partidas adicionales de las instalaciones eléctricas para la conexión del circuito del módulo de baño al tablero general del local educativo, el cual se ha evidenciado requiere de un mejoramiento para cumplir con condiciones mínimas;

Que, debido a la inclusión de las nuevas partidas, se incrementó el presupuesto de ejecución de obra de S/ 77,065.25 (Setenta y siete mil sesenta y cinco con 25/100 soles) a S/ 80,260.07 (Ochenta mil doscientos sesenta con 07/100 soles). En tal sentido, el monto contractual del Contrato se incrementó de S/ 87,062.10 (Ochenta y siete mil sesenta y dos con 10/100 soles) a S/ 90,256.92 (Noventa mil doscientos cincuenta y seis con 92/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y el costo por ejecución de obra, mientras que el plazo de ejecución de obra se mantiene en 35 (Treinta y cinco) días calendario;

Que, por lo anterior, el Informe N° 00296-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Coordinadora de Módulos Educativos de la UGRD concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico realizado en virtud del Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Obra 4: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra en la I.E. N° 86105 (CL 017147) Región Ancash, Provincia de Huaraz, Distrito de Pampas Grande, CP La Victoria”, correspondiente al PEC N° 8-2021-MINEDU/UE-108.1, y que, por tanto, se realicen las coordinaciones para la modificación contractual del monto total del Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;





Resolución Jefatural

N° 217-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (4) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (9) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (3) Gobiernos Regionales y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visto de la Coordinación de Módulos Educativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Obra 4: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra en la I.E. N° 86105 (CL 017147) Región Ancash, Provincia de Huaraz, Distrito de Pampas Grande, CP La Victoria", correspondiente al PEC N° 8-2021-MINEDU/UE-108.1, con un plazo de ejecución de obra de 35 (Treinta y cinco) días calendario y con un monto contractual total ascendente a S/ 90,256.92 (Noventa mil doscientos cincuenta y seis con 92/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 77,065.25	S/ 80,260.07	104.15%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 9,996.85	S/ 9,996.85	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 87,062.10	S/ 90,256.92	103.67%





Resolución Jefatural

N° 217-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Obra 4: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra en la I.E. N° 86105 (CL 017147) Región Ancash, Provincia de Huaraz, Distrito de Pampas Grande, CP La Victoria”, correspondiente al PEC N° 8-2021-MINEDU/UE-108.1, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Módulos Educativos que, en aplicación de lo establecido en el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectúen dentro del plazo de ley las gestiones para la suscripción de la adenda al Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a la variación de monto contractual, y la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Módulos Educativos que notifique al Contratista esta resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

JAVIER ENRIQUE LAURA RAMOS

Director (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

